

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 06 de septiembre de 2023. A Despacho de la señora Juez el oficio allegado por el Juzgado Séptimo civil Municipal de Manizales, Caldas, informando el decreto de medida cautelar correspondiente a remanentes, que le puedan quedar a la demandada en el presente proceso ejecutivo. Sírvasse proveer.


CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU
La Dorada, Caldas, seis (06) de septiembre de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, mediante oficio comuníquesele al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales, Caldas, que su solicitud de embargo contenida en el Oficio No. 0-0823 del 05 de septiembre hogaño, SURTE EFECTOS para el proceso ejecutivo tramitado en ese Despacho por a CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS – CONFA- en contra de MARÍA CRISTINA CACERES RUIZ con Rad. 2018-00109-00, por ser la primera que en tal sentido se recibe.

De igual forma, se ordena agregar la respuesta remitida por parte del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales, Caldas, mediante oficio No. 0-0824 del 05 de septiembre de 2023, en el que indica que se resolvió favorablemente el embargo de los Remanentes dentro del proceso rad. 170014003007-2023-00496-00 surtido en esa instancia y se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimírsele a la presente acción ejecutiva.

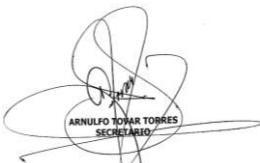
NOTIFÍQUESE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 153 del 07 de septiembre de 2023


ARNULFO TORAR TORRES
SECRETARIO